



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ACEPTA RENUNCIA | | | | | | | |
|-----------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00387 | 00 |
| DEMANDANTE | JOSÉ ABSALON ASPRILLA CAICEDO | | | | | | |
| DEMANDADO | CONSTRUCCIONES PALACIO ELORZA S.A.S CONSORCIO REDES GM conformado por: 7G7S.A.S, MAURO VELEZ GOMEZ, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLINE.S.P. Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 25/07/2022- folios 1870-1873 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada DIANA MARIA CANO CARDONA, Profesional que venía representando a la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU-, quien remitió simultáneamente el escrito de renuncia al correo notificacionesjudiciales@edu.gov.co, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda a la abogada Cano Cardona, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a la empresa codemandada EDU, para que constituya nuevo apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05afb27004bc57311f53bdb2fd60eefdaceaadd92f1f264b7dcd91e1f0b6fee**

Documento generado en 02/08/2022 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>